

## RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2004.

ANTOFAGASTA,

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. - Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las instrucciones impartidas por la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; los pronunciamientos de los Organos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**Hospedería en el Ayllu de Yaye**” presentado por **Zapaleri S.A.**, los cuales se contienen en el respectivo expediente de evaluación del proyecto.

2. - El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) del “**Hospedería en el Ayllu de Yaye**” presentado por **Zapaleri S.A.**, los Adenda al Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Consolidado de la Evaluación del mencionado estudio.

3. - La Resolución Exenta N°0007/2004 del 21 de Enero de 2004, que acuerda la suspensión del plazo de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental; la Resolución Exenta N° 0022/2004, que acuerda la extensión del plazo de suspensión; la Resolución Exenta N° 0075/2004 del 27 de Abril de 2004, que amplía el plazo de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, todas de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la IIª Región de Antofagasta.

4. - Las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental por parte de las siguientes personas naturales, dentro del plazo de sesenta días contemplado por la Ley 19.300: Gumercindo Narváez Zamorano, Mauricio Javier Abán Narváez, América Guillermina Narváez Medalla, Laura Margarita Abán Narváez, Angel Custodio Bravo González, Juana Lidia Selti Tinte, Sandra Oriana Vilca Selti, Hernán Jesús Plaza Condori, Patricia Sapiain Gavia, Juana Gavia Palacios, Roxana Mabel Oviedo Araya y Johnny Alexis Araya Anzezana.

5. - Los acuerdos tomados por la Comisión Regional del Medio Ambiente Segunda Región de Antofagasta en la sesión ordinaria del 13 de Mayo de 2004.

### CONSIDERANDO:

1. - Que, **Zapaleri S.A.** ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**Hospedería en el Ayllu de Yaye**” a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región, para su evaluación, análisis y resolución.

2. - Que, según los antecedentes señalados en el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) respectivo y sus Adenda, el proyecto tiene como objetivo la construcción de un hotel con capacidad para 60 personas aproximadamente. La obra estará compuesta de distintas construcciones, independientes unas de otras, que privilegiarán los espacios exteriores a la sombra, la vista del entorno y la vida al aire libre.

3. - Que, el proyecto se construirá en la Segunda Región de Antofagasta, dentro de la provincia de El Loa, en la Comuna de San Pedro de Atacama, en las afueras del poblado homónimo. Sus instalaciones se emplazaran en una fracción de la zona conocida como Ayllu del Yaye, distante a 1,5 Km aproximadamente del centro de San Pedro con dirección Sur-Oeste (figura de la página 3.1.2 y de plano del Anexo 1 del E.I.A.).

Las coordenadas UTM representativas del terreno, obtenidas por GPS, son las siguientes: 7.464.827 N y 581.248 E, Uso 19 y Datum SAM 56.

Además, en el Adenda N° 01 se indican las siguientes coordenadas de los vértices del terreno:

Vértice	Uso	Coordenada UTM Este	Coordenada UTM Norte
Vértice Norte	19	581.387	7.465.021
Vértice Surponiente	19	581.115	7.464.714
Vértice Suroriente	19	581.335	7.464.610
Hotel Norte	19	581.202	7.464.825
Hotel Suroriente	19	581.271	7.464.744
Hotel Sur	19	581.115	7.464.714

4. - Que, el proyecto se localiza en un sitio de 53.380 m<sup>2</sup> de superficie total, dividido en dos lotes: 12 y 12-A del Ayllu del Yaye (ver Tabla 1.1. **del Informe Consolidado de Evaluación**). Las instalaciones del hotel ocuparán una superficie total de 11.163,47 m<sup>2</sup>, que corresponde al 20,91% del terreno total (ver Tabla 1.2. **del Informe Consolidado de Evaluación**). El resto del terreno mantendrá su actual destino silvoagropecuario (ver Tabla 1.2. **del Informe Consolidado de Evaluación**).

Actualmente el acceso al terreno del proyecto desde el centro de San Pedro de Atacama, se realiza regularmente tomando la calle Domingo Atienza en dirección Sur. Se cruza calle Caracoles y calle Palpana, se pasa frente al Hotel Explora y, luego, al enfrentar la punta de diamante que marca la entrada al Ayllu de Yaye, se toma a la izquierda por Avda. Séquitor, hasta unos 300 metros al Sur, donde unas antiguas construcciones de adobe sostienen una puerta de palos de chañar, por la que se entra al terreno. Estas estructuras de adobe, en otros tiempos sirvieron para albergar ganado vacuno proveniente de Argentina. Se adjunta plano de emplazamiento del proyecto con respecto a San Pedro de Atacama en el Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental.

5. - Que, los montos de inversión asociados a la construcción del hotel se han estimado en US\$ 1.800.000, correspondientes a la fase de construcción y puesta en marcha del proyecto. La mano de obra requerida para la ejecución de cada una de las fases se detalla en la tabla siguiente. Se considera que al menos un 70% del total de la contratación será mano de obra local, lo cual significa que los miembros de la población Atacameña no sólo realizarán tareas menores como suele darse en este tipo de negocios, sino además podrán optar a cargos de mayor responsabilidad, para lo cual recibirán constante capacitación para poder ejecutar sus funciones.

**Tabla 1. Mano de Obra Requerida durante la ejecución del proyecto.**

FASE	NÚMERO DE PERSONAS
Fase de obtención de permisos	8
Fase de construcción	40
Fase de Operación	25

6. - Que, la vida útil del proyecto ha sido estimada como indefinida, contando de tres etapas cuyos plazos se pueden observar en la Tabla 3.1.5-1 del E.I.A.

7. - Que, el proyecto se estructura en tres fases consecutivas, que son la Obtención de Permisos, Construcción y Operación. El presente informe sólo considera las dos últimas fases.

La Hospedería en el Ayllu del Yaye no contempla una fase de abandono dentro de su desarrollo de proyecto. Es más, una fase con estas características sería absolutamente inconsistente con una propuesta de turismo responsable. Por lo tanto el potencial abandono correspondería a una situación imprevista a considerar como tal.

## 7.1. - Fase de construcción.

Las faenas u obras de construcción tanto del hotel como de otras instalaciones de apoyo para la operación de este establecimiento tendrán una duración aproximada de 11 meses a contar de la obtención del cambio de uso de suelos.

A continuación se describen las principales obras y faenas que componen esta fase.

### 7.1.1. - Instalación de faenas.

La zona de construcción será limpiada, respetándose los árboles existentes. Esta labor se llevará a cabo por trabajadores y maquinaria menor. El material retirado será transportado de inmediato a botaderos autorizados por el municipio.

Se instalará una bodega y una oficina provisorias (30 m<sup>2</sup>) en la zona de construcción para guardar herramientas y materiales. Se despejará un sector para el acopio de material grueso, como bolones, piedras, ripio, arena y otros (150 m<sup>2</sup>).

No se contempla la instalación de un campamento transitorio para trabajadores, ya que éstos tendrán su residencia en la localidad de San Pedro de Atacama y, de esa manera, sus necesidades de alojamiento, alimentación e higiene personal serán de cargo de cada uno de ellos.

### 7.1.2. - Excavaciones y movimientos de tierra.

La superficie sometida a excavaciones y movimientos de tierra alcanzará aproximadamente los 764,04 m<sup>2</sup>, que corresponden a 675,45 m<sup>3</sup> de volumen a remover. Estas faenas serán llevadas a cabo por trabajadores y maquinaria menor, teniéndose especial cuidado por no alterar la topografía del terreno y minimizar el deterioro de los potenciales recursos arqueológicos existentes, frente a lo cual se ha estimado que todas las excavaciones y movimientos de tierra se encontrarán supervisados por un arqueólogo.

Toda la tierra y material removido serán acopiados en el sector definido para tal efecto, y utilizada a medida que se realicen las obras en la elaboración de los estucos y adobes que contempla el proyecto. En este lugar y para evitar el levantamiento innecesario de material particulado, los acopios de tierras serán humectados en forma periódica.

De acuerdo a lo indicado en el Adenda N°01 (página 7) del Estudio de Impacto Ambiental, el titular se ha desistido de utilizar maquinaria del tipo bulldozer liviano, aumentando las tareas desarrolladas directamente por mano de obra local.

### 7.1.3. - Vialidad.

Se habilitará una huella interior, para ser utilizada por los vehículos y personas que intervengan en las faenas. No se contempla pavimentar esta huella, por lo tanto será de tierra, pero se mejorará con ripio y estabilizados ad-hoc evitando su deterioro y el levantamiento de material particulado de acuerdo al tipo e intensidad de uso al que será sometida.

Con relación a la vialidad exterior, durante la fase de construcción el flujo vehicular aumentará a consecuencia del ingreso y salida de la obra de vehículos livianos, medianos y pesados. El momento más crítico corresponderá a la extracción del material de escarpe hacia botaderos autorizados.

La estimación de flujos (ingreso y salidas), prevé que durante la construcción del proyecto, el acceso a las instalaciones se realizará por Callejón Sequitor, estimando los siguientes movimientos promedio:

- Un vehículo pesado cada tres días, no superando los tres vehículos al día.
- Un vehículo mediano al día, no superando los tres al día.

cinco al día.

- Tres vehículos livianos al día, no superando los

#### 7.1.4. - Agua.

##### a.- Abastecimiento:

Para satisfacer las necesidades domésticas, riego y operación del hotel, se considera construir un pozo para la captación de aguas subterráneas, a fin de extraer aproximadamente 1 l/s, y constituir - en su oportunidad - el correspondiente derecho de aprovechamiento de aguas. Considerando que el consumo de las instalaciones de la hospedería corresponde a 25 m<sup>3</sup>/día y que operará una planta desalinizadora con una eficiencia mínima del 40%, se requieren del orden de 60 m<sup>3</sup>/día (0,7 l/s).

La captación se construirá dentro del sitio del proyecto, que es de propiedad del mismo titular. Según nuestra información, el terreno no se superpone con ninguna área de protección de otro pozo, ni se halla dentro de zonas de restricción o prohibición, ni de áreas de acuíferos que alimenten vegas y bofedales de la Segunda Región de Antofagasta.

Las siguientes son las coordenadas UTM PSAD '56 donde se construirá el pozo de sondeo destinado a solicitar los respectivos derechos: Pozo: Uso19, Este 581.221 y Norte 7.464.695.

##### b. - Sistema de Purificación

Con el fin de mejorar la calidad físico-química del agua se plantea la instalación de una sistema de purificación, para lo cual se instalará una planta purificadora para las aguas del pozo, a través del proceso de osmosis inversa, considerando una producción global de 1,2 m<sup>3</sup>/hora.

La planta será alimentada con el agua proveniente de la captación de aguas subterráneas antes señalada, cuya calidad físico-química se estima equivalente a la de otros pozos construidos en el sector.

El agua de rechazo, generada por la planta de Osmosis Inversa, será utilizada de la siguiente forma:

- Tanque de acumulación permanente, de respaldo a la red húmeda del sistema de control de incendios del Hotel.
- Aplicación directa para el riego de caminos, patios duros y terrazas, con fines de matapolvo (50% del descarte).
- Aplicación diluida, mezclándola con las aguas provenientes del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas, en riego de especies tolerantes a la salinidad.

##### c. - Recolección y Tratamiento

Se construirá un sistema de captación y conducción de aguas servidas, empleando tuberías de PVC y considerando cámaras de inspección con el objetivo de poder realizar trabajos de mantención del sistema de alcantarillado. Todas las aguas servidas serán conducidas a una planta de tratamiento, descrita a continuación

La planta de tratamiento de aguas servidas, se implementará con tecnología de Oxidación Total o Lodos Activados, con capacidad de tratamiento de 25.500 litros/día y una eficiencia del 90%. (Anexo 5 del E.I.A.)

La planta podría estar fabricada en poliéster reforzado de fibra de vidrio con el sistema de hilo continuo, lo que le conferirá mayor resistencia y durabilidad, otorgándole una excelente calidad. Internamente, la planta se divide en tres compartimentos en serie, dando origen a tres etapas:

En la primera, las aguas penetran al primer compartimiento, donde son retenidas, permitiendo la sedimentación. Con esto se consigue la decantación de las partículas en suspensión y la posterior digestión de los sólidos más gruesos. Luego, el agua pre-tratada pasa a un segundo compartimiento, donde se procede a su aireación.

En la segunda etapa, mediante un tratamiento biológico del tipo lodos activados, el reactor biológico realiza una oxidación prolongada de la materia orgánica, introduciendo aire en el agua residual, para que, de esa manera, los microorganismos aeróbicos digieran la materia orgánica biodegradable presente en el agua, logrando así reducir considerablemente la demanda bioquímica de oxígeno (DBO<sub>5</sub>).

Finalmente, en la tercera etapa se utiliza un clarificador para decantar las partículas en suspensión que hubieren pasado de la etapa anterior. En esta última fase las aguas ya tratadas pueden infiltrarse o pasar a la etapa de desinfección por el sistema de cloración/decloración, para eliminar toda contaminación de tipo bacteriológico y de esta manera cumplir con la Norma Chilena NCh 1.333 de agua de riego.

d. - Disposición Final.

El agua tratada será dispuesta a través de un sistema de riego, para este objeto, se contempla utilizar un kit de riego, cuyos componentes se describen en la página 5/39 del Informe Consolidado de Evaluación.

e. - Demanda de agua durante la fase de construcción.

Para la fase de construcción se estima una demanda de 2.000 a 2.500 l/día en la etapa de obra gruesa, la que posteriormente, en la etapa de terminaciones, bajará en un 40 % aproximadamente.

Las aguas necesarias para las labores de construcción serán extraídas del pozo a habilitar, siempre y cuando estén constituidos los respectivos derechos de aprovechamiento, o bien adquiridas a proveedores cuyas fuentes de abastecimiento tengan derechos de aprovechamiento debidamente aprobados, y transportadas al sitio mediante camiones aljibes, para su uso inmediato, sin embargo, el agua para la bebida y usos domésticos empleada durante la construcción será adquirida solo a proveedores autorizados por el Servicio de Salud Respectivo, para lo cual se empleará agua envasada distribuida en botellones sellados con 20 litros de agua potable.

f. - Sistema de Tratamiento durante la fase de construcción.

Durante la construcción se contratará una empresa debidamente autorizada por el Servicio de Salud de la Región de Antofagasta que provea y realice la mantención de, al menos, dos baños químicos para uso del personal.

7.1.5. - Electricidad.

Durante la construcción se contará con un motor generador de energía eléctrica, empleado sólo en la medida que se requiera para el funcionamiento de los equipos y luz. Este equipo, en caso de no ser insonorizado de origen, contará con una base de absorción vibratoria y una estructura externa de insonorización, construida sobre la base de material aislante.

7.1.6. - Transporte.

El transporte de materiales se realizará principalmente en camiones livianos tipo “tres cuartos” y camionetas, para la carga de mayor envergadura como áridos, adobes y otros, se contratará el servicio de camiones acondicionados para tal efecto, con un transportista local.

#### 7.1.7. - Estanque de almacenamiento de combustibles

##### líquidos.

Se contempla la instalación de un estanque de almacenamiento de petróleo con capacidad inferior a 1,1 m<sup>3</sup>.

#### 7.1.8. - Cultivos agrícolas y áreas verdes.

Las superficies destinadas a cultivos, reforestación y áreas verdes serán implementadas a medida que el avance de la obra lo permita. Los insumos, tales como tierra, semillas, abonos y fertilizantes, serán adquiridos en San Pedro de Atacama o Calama.

En estas áreas mediante el Plan de Recuperación de Suelos se pretende mejorar la calidad física y la textura del suelo **—el que no ha sido cultivado en los últimos 30 años—** a fin de implementar durante la fase de operación cultivos agrícolas y áreas verdes con especies nativas y adaptadas.

En cuanto a los cultivos agrícolas, que ocuparán el 67,7 % de la superficie del terreno, las actividades van desde el desmonte de matorrales bajos hasta la incorporación de materia orgánica, pasando por la incorporación de rastrojos, nivelación de suelos e incorporación de fertilizantes. Debido al estado en que se encuentran actualmente los suelos del sitio (muy salinos y compactados), se estima que estos trabajos tardarán a lo menos 2 años, contados desde el inicio del proyecto.

Adicionalmente, en la página 6 del Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental, el titular presenta un cronograma de ejecución del Plan.

En relación con las áreas verdes, no se contemplan las actividades de desmonte de matorrales, nivelación y arado, ya que el propósito es mantener las especies nativas dominantes (chañar, algarrobo, átriplex, cachiyuyo, etc.), incorporando metodologías de manejo, tales como riego tecnificado y poda dirigida, que permitan su recuperación. Ello, sin perjuicio de plantar nuevos ejemplares de las mismas especies, con el objeto de mejorar el aspecto paisajístico del proyecto.

#### 7.1.9. - Características y dimensiones del cierre perimetral del Hotel.

El lado Nor Poniente del predio, colindante con calle Sequitor quedará cerrado con una tapialera de barro, la que actualmente existe y se completará en los 380 metros lineales de frente con 2,5 m de altura con el mismo material; igual cosa en el lado Sur por calle Inca. En el lado Oriente por calle Salinas se usará cerco translúcido hecho en madera de 1,2 m de altura, por sus 390 m lineales de longitud.

#### 7.1.10. - Características del Observatorio.

En el Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental, se adjunta plano de planta, elevación y corte del observatorio. Este tiene 5 m de altura.

#### 7.1.11. - Otros insumos.

El proyecto considera la utilización de materiales locales, principalmente adobe, barro o piedra, los cuales serán adquiridos en las canteras de Caspana, Toconao, Talabre, Camar o Socaire.

Las partidas de estos materiales serán del orden de 5.000 m<sup>2</sup> de piedras para pavimentos.

En lo referente a leña o carbón, no se considera emplear estos materiales como elemento de construcción.

## 7.2. - Fase de operación.

Para la fase de operación se han definido actividades que permitirán la puesta en marcha y operación del hotel, esta fase no cuenta con una fecha de término establecida, ya que como se mencionó en el punto 3.1.6. del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto no plantea potencial cierre. Las actividades para esta fase se describen a continuación:

### 7.2.1. - Sistema de agua

En la etapa de operación se calcula un consumo diario máximo de 250 litros por pasajero, por lo que suponiendo una ocupación completa del hotel más su personal, esto es unas 100 personas, el consumo máximo de agua potable no superará los 25.000 litros/día o 25 m<sup>3</sup>/día.

Se adjunta en la Figura 3.3.3.1-1 de la página 3.3-14 del Estudio de Impacto Ambiental, un esquema del sistema de abastecimiento, purificación, consumo, tratamiento y disposición final de las aguas del proyecto, durante la operación del hotel y sus servicios anexos (en la fase de construcción se entregan mayores antecedentes de los sistemas, el equipamiento y sus características).

#### a.- Mantenimiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

El diseño de la planta considera realizar una mantención del equipo 1 vez al año. Ésta consistirá en retirar de los compartimentos correspondientes la capa de sedimentos acumulados, dejando la quinta parte del sedimento para garantizar la reanudación de la actividad anaeróbica.

Para el retiro de lodos, está contemplado contratar los servicios de alguna de las empresas autorizadas que operan en la zona, como por ejemplo *DISAL S.A.*, que actualmente presta este servicio en San Pedro de Atacama.

No se contempla usar pozo de almacenamiento de las aguas tratadas. Una vez que el efluente haya pasado por la fase de desinfección, se usarán las aguas para regar los árboles y jardines del predio, cumpliéndose la Norma Chilena NCh 1.333 de Aguas de Riego.

### 7.2.2. - Electricidad.

El proyecto considera la implementación de un grupo electrógeno para la generación de energía eléctrica, el cual será utilizado ante la eventualidad de no ser posible conectarse a la red pública o de cortes de suministro.

El equipo estará instalado en un recinto especialmente habilitado al efecto, que garantizará niveles de ruido mínimos, que cumplan con holgura la normativa vigente.

El grupo electrógeno no utilizará transformadores. Por otro lado, en el evento que sea posible la conexión a la red pública, el sitio del proyecto simplemente será un punto de entrega a usuario final, de tal manera que los transformadores o condensadores de las subestaciones eléctricas que se requieran, serán de responsabilidad de la empresa que suministre el servicio, la que decidirá, con arreglo a la normativa vigente, qué tipo de fluido dieléctrico se utilizará.

Con relación a situaciones de cruce y paralelismo de líneas entre baja y alta tensión y corrientes débiles de las telecomunicaciones, no se han detectado inconvenientes, en caso de ocurrir estas circunstancias se aplicará NSEG 6.71, sobre Electricidad, Cruces y Paralelismos de líneas eléctricas.

Con relación a las instalaciones, el proyecto contempla obras subterráneas de tendido eléctrico, lo cual no alterará el paisaje. La instalación eléctrica interior dará cumplimiento a las disposiciones de la NCh 4.84 la que regula las Instalaciones interiores en baja tensión.

### 7.2.3. - Gas.

El abastecimiento de gas licuado será contratado a una empresa del rubro, debidamente habilitada, como por ejemplo *LIPIGAS*, con la cual se contratará también la reposición.

### 7.2.4. - Residuos sólidos.

Se proyecta la habilitación de un recinto de acumulación de desechos sólidos domésticos en la zona de servicios, el que cumplirá con las normas de higiene establecidas por el Servicio de Salud del Ambiente, al cual se le solicitará la autorización correspondiente.

El recinto consistirá en una sala revestida con azulejos o cerámicos, ventilación protegida, agua potable para aseo y drenaje. Las basuras serán depositadas en bolsas plásticas, y serán retiradas cada dos días por personal capacitado para su disposición final en el vertedero municipal.

El recinto contará con un sistema de drenaje conectado al sistema interno de alcantarillado, el cual finalmente converge a la planta de tratamiento de aguas servidas.

El lodo proveniente de la planta de tratamiento de aguas servidas, será retirado por una empresa habilitada, dejándose la quinta parte del sedimento para garantizar la reanudación de la actividad anaerobia.

### 7.2.5. - Manejo de las aguas de descarte de la planta de tratamiento.

El agua de rechazo generada por la planta de Osmosis Inversa, corresponde a un caudal máximo de 0,4 l/s, la cual será dispuesta o utilizada de la siguiente forma:

Aplicación diluida, mezclándola con las aguas provenientes del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas, en riego de especies tolerantes a la salinidad.

Aplicación directa para el riego de caminos, patios duros y terrazas, con fines de matapolvo (50% del descarte).

Tanque de acumulación permanente, de respaldo a la red húmeda del sistema de control de incendios del Hotel.

Un antecedente importante de considerar con relación a determinar y calificar los potenciales efectos generados sobre las componentes aguas subterráneas y superficiales, es conocer las características físico - químicas del agua de rechazo, para los parámetros más relevantes desde el punto de vista de su calidad:

PARÁMETRO	Aqua Descarte	NCh 1333
Arsénico, [mg/l]	0,88	0,10
Bario	0,0	4,0
Cloruros	1556,7	200,0
Fluoruros	0,0	1,0
Hierro	0,53	5,00
Manganeso	0,02	0,20
Sulfatos	502,3	250,0
pH	7,8	5,5 – 9,0

De esta forma se identifican los volúmenes y condiciones para las tres opciones de aplicación del agua de rechazo:

a. - Aplicación diluida, mezclándola con las aguas provenientes del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas, en riego de especies tolerantes a la salinidad.

Esta aplicación corresponderá a la primera prioridad de utilización para las aguas de descarte.

El efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas cumplirá con los requisitos de calidad de agua para riego establecidos en la Norma NCh 1333 Of 78 "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos". El interés en este sentido se centra en identificar la cantidad de agua de descarte que es viable de añadir al agua tratada, para mantener el cumplimiento de la normativa de riego.

Se debe considerar que los parámetros que limitan la cantidad de agua de descarte a utilizar, corresponden a la presencia de Arsénico, Cloruros y Sulfatos. En particular, de acuerdo a las concentraciones presentes (balance másico), el parámetro crítico lo constituye el Arsénico.

De esta forma se ha establecido, considerando la calidad referencial del agua de descarte y del agua tratada, que es posible agregar una proporción de 1:8 de agua de descarte en función de aguas tratadas.

De esta forma si consideramos caudales de aguas tratadas del orden de los 20 m<sup>3</sup>/día, se podrán adicionar un máximo de 2,5 m<sup>3</sup>/día de aguas de descarte.

b. - Aplicación directa para el riego de caminos, patios duros y terrazas, con fines de matapolvo (50% del descarte).

Como segunda opción, el agua que no se logre emplear en riego, se deberá utilizar como matapolvo al interior del hotel, bajo aplicaciones de riego dirigido (2 veces al día).

Para las aplicaciones como matapolvo, se ha estimado un volumen diario del orden de los 18 m<sup>3</sup>, considerando alrededor de 7.000 m<sup>2</sup> de caminos, terrazas y patios interiores sin uso agrícola.

Lo anterior significa que se verterán diariamente en las áreas exteriores del hotel, a través de riego, del orden de 0,26 centímetros columna de agua de descarte.

c. - Tanque de acumulación permanente, de respaldo a la red húmeda del sistema de control de incendios del Hotel.

Como tercera opción de destino de las aguas de descarte se mantendrá uno o dos tanques impermeabilizados, con capacidad para soportar alrededor de 40 m<sup>3</sup> de aguas de descarte, el cual mantendrá en forma permanente la red de incendios.

En caso de generarse un mercado de aguas de descarte, éstas serán empleadas para la estabilización de caminos fuera del hotel, principalmente mineros. Este tanque permitirá acopiar las aguas de descarte para su comercialización. Bajo este escenario de demanda de agua de descarte, la opción del estanque tomará la primera opción, frente a las dos anteriores, con el fin de restituir permanentemente el sistema contra incendios.

En caso de no existir un mercado definido para el agua de descarte, el hotel podrá poner a disposición del municipio, de la dirección de vialidad, o de otros servicios o instituciones locales, este producto, para que ellos lo apliquen en el control del polvo en suspensión.

### 7.2.6. - Vialidad y Transporte.

Con relación al uso de la infraestructura vial, se debe señalar que si se consideran 30 habitaciones con una tasa de ocupación de un 65% promedio, vale decir 39 personas, con un tiempo de ocupación de 4 días por habitación, esto significará el viaje de dos camionetas cada dos días

A esto se suman viajes esporádicos para algunas excursiones de los pasajeros, del orden de 4 a cinco minibuses por día, todo lo cual no debería repercutir en alteraciones a los flujos vehiculares que hoy existen.

La circulación interior se encontrará restringida al acceso y estacionamiento, este último como se indica en el plano adjunto, se emplaza a un costado del Corral de Toros, salvo este espacio al interior del predio, se evita absolutamente la circulación de vehículos motorizados, disminuyendo el riesgo de deterioro de los recursos arqueológicos existentes (descubiertos o por descubrir).

### 7.3. - **Fase de abandono.**

Tal como se ha mencionado anteriormente, el proyecto tiene una vida útil indefinida, por lo cual no se contempla una fase de abandono. Sin embargo, y considerando las características arquitectónicas de la planta construida se estima que de tener fin la fase de operación, estas instalaciones podrían ser utilizadas para vivienda u otros fines similares reutilizando parcial o totalmente la construcción.

**8 -** Que, respecto a las medidas de mitigación, compensación y reparación, el titular señala que según los resultados de la evaluación de impactos ambientales presentado en el Capítulo 7 del EIA, y en el Adenda N° 01 y N° 02 al Estudio de Impacto Ambiental, las medidas a implementar se detallan en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y en los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del Informe Consolidado de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se detallan las principales medidas.

**9 -** Que, el proyecto considera el siguiente Plan de Seguimiento:

#### **9.1. - Efluente aguas servidas.**

Descripción: Se verificarán todos los sistemas involucrados en la operación de la planta de tratamiento y se medirán todos los parámetros de calidad de las aguas que se liberan de la planta.

Adicionalmente se analizará: calidad bacteriológica, DBO<sub>5</sub>, sólidos totales disueltos, de acuerdo a lo indicado en el Adenda N° 01 (página 15) del Estudio de Impacto Ambiental.

Indicador: Parámetros de calidad físicos, químicos y biológicos.

Periodicidad: Mensualmente, de acuerdo al compromiso adquirido por el titular en el Adenda N° 01 (página 15) al Estudio de Impacto Ambiental.

#### **9.2. - Plan de Recuperación de Suelo.**

El titular deberá entregar tres informes que den cuenta de la marcha de las actividades comprometidas en el Plan, los que incluirán un registro fotográfico.

**9.3. -** Relocalización de la población de Athene cunicularia (Pequén).

Se considera el seguimiento y control de las tareas de relocalización realizadas, las que permitan asegurar el éxito de la medida implementada. Se considerará el debido anillamiento de los ejemplares con el fin de verificar en forma posterior a la relocalización, el destino que pudieren tener.

**10. -** Que, el titular se ha obligado a los siguientes compromisos voluntarios:

**10.1. -** Instalar un medidor de caudal con marcador instantáneo y acumulado, para las aguas provenientes del pozo de aguas subterráneas.

**10.2. -** El titular no comenzará sus faenas sin haber resuelto previamente el abastecimiento de agua potable, sea este a través de su propio pozo o por medio del sistema de agua potable de San Pedro de Atacama, buscando siempre la seguridad y continuidad de su abastecimiento, página 6 del Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental.

**10.3. -** El “Plan de Recuperación de Suelos” será asesorado por un ingeniero agrónomo, idealmente atacameño, por ingeniero forestal especialista en agroforestería, o por otro profesional idóneo al campo agrícola, página 6 del Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental.

Además, las especies contempladas para ser destinadas a áreas verdes o reforestación, deberán provenir de viveros autorizados, página 7 del Adenda N° 01 al Estudio de Impacto Ambiental.

**11. -** Que, respecto de las observaciones recibidas de las personas naturales a que se refiere el numeral 4) de los Vistos de la presente Resolución, es necesario efectuar las ponderaciones que se señalan a continuación:

**11.1. -** Observaciones efectuadas por don Gumercindo Narváez Zamorano, quién realiza las siguientes observaciones:

**11.1.1. -** Como poblador del Ayllu de Yaye estoy muy de acuerdo en que se construya este hotel, habría mayor posibilidad de trabajo para las personas del lugar.

**11.1.2. -** Es beneficioso ya que atrae el turismo a nuestro pueblo, además el titular me genera confianza.

Ponderación:

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución del proyecto. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.2. -** Observaciones efectuadas por don Mauricio Javier Abán Narváez:

**11.2.1. -** Mayor progreso de turismo en la comuna.

**11.2.2. -** Mayor capacidad de trabajo para las personas de la comuna.

Ponderación:

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución del proyecto. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.3. -** Observaciones realizadas por doña América Guillermina Narváez Medalla:

**11.3.1. - Poder contar con nuevas fuentes de trabajo para nuestra familia, ya que este hotel no daña para nada la imagen de nuestro pueblo.**

Ponderación:

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.4. - Observaciones realizadas por doña Laura Margarita Abán Narváez:**

**11.4.1. - Como habitante del Ayllu de Yaye apoya el proyecto y al titular ya que existen personas que no tienen trabajo, lo cual, además traería progreso para nuestro pueblo.**

Ponderación:

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.5. - Observaciones efectuadas por don Angel Custodio Bravo González:**

**11.5.1. - Existe la voluntad de beneficiar a la comunidad que convive diariamente con el sector que se emplaza el hotel, sin embargo estas deberían ampliarse a otras actividades tales como el turismo, la educación (Liceo Likán Antay) o el agroturismo con las propias comunidades recibiendo ellos los beneficios directos de la participación de las utilidades.**

Ponderación:

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a la solicitud de compensar impactos adversos que no son generados por éste. En especial, es opinión de esta Comisión que no le corresponde pronunciarse respecto a la petición de la repartición de las utilidades que podría generar el proyecto, ya que en estricto rigor no corresponden a materias de carácter ambiental, careciendo de competencias legales al efecto. En consecuencia, respecto a la preocupación ambiental de la solicitud, es decir, los beneficios respecto a la oferta turística, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.5.2. - Desde el punto de vista arqueológico y la conservación del patrimonio es primordial considerar no sólo el impacto con las excavaciones, si no también con el trato que se dará a las estructuras que actualmente existen y que se enmarcan dentro de la llamada arqueología Histórica.**

Ponderación:

Si bien las consultas resultan pertinentes, en opinión de esta Comisión, las mismas han sido debidamente incorporadas en el proceso de evaluación, ya que el titular se comprometió a realizar un proyecto de rescate de los materiales arqueológicos que serán afectados producto de las excavaciones y movimientos de tierra, cuyo plan será debidamente aprobado por el Órgano de la Administración del Estado con competencia ambiental. Además, se ha comprometido a que todo material encontrado en faenas posteriores a la actividad antes mencionada, se adjuntará al material tratado por el plan de rescate y entregado al Museo de San Pedro de Atacama.

**11.6. -** Observaciones efectuadas por doña Juana Lidia Selti Tinte:

**11.6.1. -** Recuperar zonas olvidadas con cultivos o áreas verdes en aquellos lugares que parecen ser olvidados o que nunca contaron con su derecho de agua.

**11.6.2. -** Quiero ver a mis hijos, vecinos y gente de mi pueblo con trabajo, además el titular de ser una excelente persona es nuestro vecino.

#### Ponderación

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.7. -** Observaciones efectuadas por doña Sandra Oriana Vilca Selti:

**11.7.1. -** Que la construcción del hotel sea como característica de acuerdo a San Pedro de Atacama ¿además porque se autorizó la construcción del Hotel Explora y este no?

**11.7.2. -** Generarían nuevos empleos y puesto de trabajo para evitar la migración de los San Pedrinos.

#### Ponderación

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.8. -** Observaciones efectuadas por don Hernán Jesús Plaza Condori:

**11.8.1. -** Cada vez que se hace un Hotel, baja la producción agraria. Todos estos terrenos nos pertenecen, fueron hechos por nuestros abuelos y debemos respetarlos, cuidarlos y conservarlos.

#### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, ya que se basa en aspectos de pertenencias de los terrenos, materias que no son de índole ambiental y en consecuencia fuera del ámbito de competencia.

Respecto a los efectos de disminución de la producción agraria que generaría el proyecto, es necesario señalar que, de acuerdo a la línea base del proyecto, las características actuales de los terrenos en donde se emplazará el proyecto, corresponden a una situación post-agrícola con un alto nivel de abandono, además, el titular adquirió el compromiso, como medida de mitigación, la recuperación de suelos con aptitud agrícola. En consecuencia, la preocupación ciudadana esta debidamente abordada en el proyecto.

**11.8.2. -** (El proyecto) Nos afecta el libre acceso a los que vivimos en el sector.

### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, sobre la base que no indica la manera que el proyecto interrumpirá el libre acceso a las personas del sector, considerando que el proyecto se emplazará en un terreno particular y que actualmente no es usado en forma comunitaria. Además, que el titular ha considerado la accesibilidad a las vías públicas, para lo cual solicitará los permisos respectivos.

**11.8.3. - Nuestros animales y flora no serán lo mismo.**

### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, ya que no señala la manera que el proyecto afectará la flora y fauna del sector, además, el titular incorpora las medidas de mitigación respecto a los impactos detectados sobre la flora y fauna de su área de influencia, las cuales se detallan en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y sus Adenda.

**11.9. - Observaciones efectuadas por doña Patricia Sapiain Gavia:**

**11.9.1. - (El proyecto) “Afecta directamente a toda la comunidad Atacameña, pues se construiría en lugares sagrados donde se encuentran sus antepasados”**

### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, sobre la base de que el proyecto no afectará sitios ceremoniales de las comunidades Atacameñas, incorporando el titular las medidas de mitigación pertinentes respecto a los impactos sobre las componentes socioculturales, dichas medidas se indican en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y sus Adenda.

**11.9.2. - (El proyecto) “Influirá en el paisaje natural, al reemplazar la naturaleza por construcciones”**

### Ponderación

Si bien la observación ciudadana es pertinente, esta Comisión considera que el titular ha abordado debidamente los impactos sobre la componente paisajística, para lo cual ha propuesto medidas de mitigación, reseñadas en el capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y sus Adenda, y especial consideración al diseño de la infraestructura la cual cumplirá con las disposiciones que se exigen al efecto.

**11.9.3. - (El proyecto) “influye en la fauna salvaje, al alejar aves como lechuzas y aguiluchos que habitan en esas zonas”**

### Ponderación

Si bien la observación ciudadana es pertinente, esta Comisión considera que el titular ha abordado debidamente los impactos sobre la componente fauna, para lo cual ha propuesto medidas de mitigación, reseñadas en el capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y sus Adenda, y especial al plan de rescate y relocalización de la población de *Athene cunicularia* insertas en el área de influencia del proyecto y a las exigencias de ejecutar un programa de seguimiento de dicha medida.

**11.9.4. - (Con el proyecto) “se pasa a llevar a la comunidad Atacameña al no respetar su opinión de no construir hoteles en zona rural”**

### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, en el entendido que se trata de aspectos que no incorporan alguna variable

ambiental, ya que las decisiones de esta Comisión se basan en los pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, para lo cual el titular debe acreditar que el proyecto cumplirá la normativa ambiental vigente y que propone las medidas apropiadas sobre los impactos ambientales que generará

**11.10. -** Observaciones efectuadas por doña Juana Gavia Palacios:

**11.10.1. -** “Es una zona netamente arqueológica, con sus respectivas señalizaciones, en donde se encontró la mayor riqueza de su pueblo (vasos de oro) y quizás qué cosas más”.

#### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, sobre la base de que el titular incorpora las medidas de mitigación pertinentes respecto a los impactos sobre las componentes socioculturales, dichas medidas se indican en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y sus Adenda.

**11.10.2. -** “De esta forma, los grandes inversionistas nos pasan a llevar a nosotros como Atacameños que hemos nacido y criados aquí en esta tierra y no tenemos los medios como instalarnos para presentar proyectos, aún siendo propietarios de terrenos”

#### Ponderación

En opinión de esta Comisión, la observación ciudadana no es pertinente, sobre la base de que el proyecto no afectará la libre iniciativa empresarial de las personas que decidan acometer proyectos similares, además que se trata de aspectos que no corresponden a temáticas de carácter ambiental para lo cual se carece de competencias.

**11.11. -** Observaciones efectuadas por doña Roxana Mabel Oviedo Araya:

**11.11.1. -** Considero importante el progreso que genera para la comunidad ya que va en beneficio directo para los lugareños y más aún para aquellos que visitan nuestros pueblos, al brindar una mejor atención y mejores beneficios para los turistas, siendo una carta de presentación para cualquier persona que visite el lugar.

**11.11.2. -** Genera un mayor auge como zona turística en el ámbito Nacional e Internacional.

#### Ponderación

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**11.12. -** Observaciones efectuadas por don Johnny Alexis Araya Anzezana:

**11.12.1. -** Como vecino considero que sería muy bueno tener un Hotel que diera nuevas fuentes de trabajo a los habitantes del Ayllu de Yaye, personalmente conozco a los titulares y sé que el proyecto está pensando en los intereses de los habitantes del Ayllu.

#### Ponderación

No se realizan consultas referidas a los aspectos ambientales del proyecto, correspondiendo a una opinión emitida en forma favorable a la

ejecución de éste. Si bien la opinión resulta pertinente, en opinión de esta Comisión, la misma ha sido debidamente abordada en el proceso de evaluación ambiental, ya que corresponden a impactos de carácter positivos que generaría el proyecto.

**12. -** Que, la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, mediante el Ord. N° 169 de fecha 16 de Marzo de 2004, condicionó su aprobación a lo siguiente:

Respecto al plan de rescate y relocalización de los ejemplares de Pequén (*Athene cunicularia*), solicitan que se implemente un programa estacional de monitoreo, que deberá ser aplicado como mínimo durante un ciclo anual, a través de cuatro campañas de terreno. Se estima aceptablemente adecuado, que la metodología de muestreo contemple al menos las siguientes variables de seguimiento:

- Fecha y hora de observación.
- Estado del tiempo atmosférico.
- Tiempo total invertido en las observaciones.
- Número y edad relativa de individuos anillados en el área de relocalización.
- Número y edad relativa de nuevos individuos en el área de relocalización.
- Conducta de los individuos en presencia del observador.
- Hábitos alimenticios (estimado por examen visual de egagrópilas recolectadas en el ámbito de las madrigueras).
- Depredadores potenciales
- Intervención antrópica (tipo, intensidad relativa y frecuencia de ocurrencia).
- Modificación del entorno natural y/o antrópica (tipo y magnitud relativa).
- Otros parámetros de interés.

Junto con lo anterior, se solicita al titular confeccionar informes trimestrales con los resultados obtenidos en cada una de las tres primeras campañas. Del mismo modo, al final del ciclo anual, se deberá confeccionar un informe integrado de las cuatro campañas, el que deberá contener entre otros tópicos, un análisis simple de los resultados y las conclusiones más relevantes. Cada uno de los informes (parciales y final), deberán ser enviados oportunamente a la CONAMA II Región para ser observados por los servicios competentes en fauna silvestre (SAG y CONAF).

Finalmente, tanto la periodicidad de realización de los monitoreos siguientes, como la pertinencia de continuar o suspender el programa de seguimiento, serán temas que podrán ser tratados y resueltos en función de los resultados obtenidos durante el primer año, en conjunto con los servicios competentes antes citados.

**13. -** Que, respecto a lo solicitado por la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, signado en el numeral precedente, esta Comisión, considera pertinente tal petición, y en consecuencia se condiciona a lo siguiente:

**13.1. -** El titular deberá remitir en un plazo no superior a los 60 días hábiles de notificada la presente resolución, una propuesta de un “Programa de Seguimiento del Plan de Rescate y relocalización del Pequén”, el cual deberá incorporar las solicitudes de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal. Dicho documento deberá ser remitido en una cantidad de 4 ejemplares, adjuntando copia electrónica o digital o magnética.

**13.2. -** Una vez remitida la propuesta señalada precedentemente a los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, estos dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción en la Oficina de Partes respectiva, para emitir su opinión sectorial. De no mediar observaciones al programa propuesto y concluido el plazo señalado, esta comisión resolverá sobre la aprobación de dicho plan.

14. - Que, la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas, mediante el Ord. N° 0341 de fecha 26 de Marzo de 2004, condicionó su aprobación a que se le exija al titular del proyecto, la medición mensual de pH y conductividad de las aguas frescas provenientes del pozo y de las aguas de descarte de la planta de osmosis, y la remisión anual de dicha información.

15. - Que, respecto a lo solicitado por la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas, signado en el numeral precedente, esta Comisión, considera pertinente tal petición, y en consecuencia se condiciona a lo siguiente:

15.1. - El titular deberá realizar la medición de pH y conductividad, con una frecuencia mensual, a las aguas frescas provenientes del pozo y a las aguas de descarte de la planta de osmosis. Dichos resultados se contendrán en un informe anual, que se remitirá a esta Comisión, con copia a la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas. El plazo para remitir el informe referido, será de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del período anual respectivo. El titular deberá remitir además, copia electrónica o magnética u óptica.

16. - Que, esta comisión ha solicitado la opinión del Consejo Consultivo de la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, la cual fue allegada al expediente de evaluación ambiental del proyecto.

En sesión extraordinaria realizada el martes 13 de Enero de 2004, el Consejo Consultivo, acordó por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

“El Consejo Consultivo no tiene observaciones desde el punto de vista ambiental asociadas al proyecto, en consideración a que el Estudio de Impacto Ambiental deja fuera de la zona de operación de éste, aquellos sitios de interés arqueológico.”

17. - Que, sobre la base de lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, sus Adenda, los demás antecedentes que acompañan el expediente de evaluación respectivo y la opinión de los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que participaron en la evaluación ambiental del proyecto, la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta concluye que el proyecto se hace cargo de los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo N°11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, proponiendo las medidas apropiadas.

## LA COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

### RESUELVE:

1. - **CALIFICAR FAVORABLEMENTE** el proyecto “**Hospedería en el Ayllu de Yaye**” presentado por **Zapaleri S.A.**, debiendo el titular dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los numerales 13 y 15 de los considerandos de la presente resolución.

2. - **CERTIFICAR** que el proyecto “**Hospedería en el Ayllu de Yaye**” presentado por **Zapaleri S.A.**, cumple con todos los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental, incluidos los permisos ambientales sectoriales contenidos en los Artículos N° 76, 96 y 99 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. - El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, obligándose a asumir las acciones necesarias para controlarlas y mitigarlas, avisando oportunamente a esta Comisión.

4. - El titular deberá tener presente que cualquier modificación que desee efectuar al proyecto original aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, tendrá que ser informada previamente a esta Comisión, sin perjuicio de su obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

5. - La Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, requerirá monitoreos, análisis y mediciones, cuando existan antecedentes fundados para ello. A su vez, el titular del proyecto podrá solicitar a la COREMA IIª Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos, análisis o mediciones, que le fueran solicitadas.

6. - De igual forma que el proponente o cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta.

7. - El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá informar cualquier contingencia ambiental referida al proyecto, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido el hecho.

8. - El titular deberá facilitar la labor fiscalizadora por parte de las autoridades competentes.

9. - El titular deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su Estudio de Impacto Ambiental, en sus Adenda, con los compromisos ambientales voluntarios a los que se ha obligado y que se detallan en el numeral 10 de los considerandos de la presente resolución, que forman parte integral de la presente Resolución, y que en todo momento el proyecto deberá cumplir las normas ambientales establecidas por la legislación vigente, en especial la referida a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

10. - Procederán contra la presente resolución los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico, que se interpone ante la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región, Antofagasta, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y, b) Recurso Jerárquico, cuando no se deduzca reposición, que se interpone para ante el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Anótese, notifíquese al titular y archívese.

**JORGE MOLINA CÁRCAMO**  
Intendente Regional  
Presidente  
Comisión Regional del Medio ambiente  
IIª Región de Antofagasta.

**PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ**  
Directora Regional CONAMA  
Secretaria  
Comisión Regional del Medio Ambiente  
IIª Región de Antofagasta.

**MDS / AAC / JLR / aac.**

**Distribución:**

- \* Proponente
- \* Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental.
- \* Archivo Presidente de la COREMA II Región.
- \* Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente de Antofagasta.